



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2021-00335-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-736

ASUNTO

1

A través de apoderado judicial los demandados Luis Jaime Garrido y Tania Alejandra Garrido Rayo presentaron excepciones de mérito dentro del proceso verbal sumario adelantado en su contra por la señora Francy Milena Hernández Espitia.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de traslado concedido a los demandados, en cumplimiento del art. 391 del C.G.P., de las excepciones propuestas se correrá traslado a la demandante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Por el término de tres (3) días, **CORRER TRASLADO** a la parte demandante de las excepciones propuestas por los demandados, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879f5d4887fa669fe286768d3d597b973e748f3db8ecc6a2fbc27f64f5840629**

Documento generado en 03/08/2022 09:32:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>